

CONSTANCIA SECRETARIAL. 20 de enero de 2023.

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante aportó constancia de la citación para notificación personal del demandado MARCELO ESCOBAR ESTRADA.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**INTERLOCUTORIO: 050**

**RADICADO: 2022-00145-00**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.**

**DEMANDADOS: GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S.  
GABRIEL EDUARDO MADRIGAL CASTAÑO  
ADRIANA, MARCELO Y PAOLA ESCOBAR ESTRADA**

Vista la anterior constancia de secretaria en el presente asunto, nuevamente no hay lugar a aceptar la citación para la notificación personal efectuada por la parte demandante, cobijada por el Código General del Proceso, toda vez que, conforme obra la constancia de envío, la misma fue en la carrera 1 N. 43 –15, en la ciudad de Manizales, Caldas, Reserva de La Florida casa 56, donde además, se indicó que debía comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes, lo cual va en contravía con el numeral tercero del artículo 291 de la normativa en cita, el cual establece que *“Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días”*, como quiera que la dirección aportada no es tampoco en el municipio de Manizales, sino en el municipio de Villamaría, Caldas.

Conforme a lo expuesto, no se acoge la notificación realizada por la parte

demandante y, en su lugar, se le requiere para que proceda con la debida notificación a la parte demandada, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, conforme lo dispone el artículo 317, en su numeral 1°, del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS  
Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 006 del 23 de enero de 2023. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:  
**Maria Teresa Chica Cortes**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0f577dbb085565a756c778a8b3d46e47d502e3b3421a187bce5f5abaa226a8**

Documento generado en 20/01/2023 10:44:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**